



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2019-00551-00.
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: ANA FIDELIA JARABA CARRILLO.
DEMANDADO: ELVIN DAVID CORREA JARABA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso informándole que al demandado se notificó por aviso, no contestó la demanda y está pendiente señalar fecha para audiencia y decretar pruebas. Sirvase proveer. Soledad, Julio 2 de 2020.
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Por encontrarse vencido el termino de traslado de la demanda, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del precitado artículo, se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se considere, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Fijese el día **4 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 10:00 A.M.**, para llevar a cabo audiencia dentro del proceso de la referencia, de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en lo pertinente, a la que deberán concurrir obligatoriamente las partes y sus apoderados, con la prevención de las consecuencias de la inasistencia de las partes.

2. PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

2.1. DOCUMENTALES

Las pruebas documentales aportadas con la demanda:

- Copia del acta del registro civil de matrimonio indicativo serial No. 05417920 de la Notaria Primera del Circulo de Soledad - Atlántico (folio 5).
- Copia de la factura de impuesto predial del inmueble: Casa ubicada en la carrera 15 G N° 53 A - 25 de Soledad vigencias 2003 a 2015 y 2016- 2019 (folios 6 a 8)
- Copias de certificados de tradición de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 041-79562 y 041-133339, (folios 9 al 14).

2.2. TESTIMONIALES

Se decreta el testimonio de los señores NORIS GUTIERREZ MEDINA C. C. N° 32'629.420 y ANA MARIA CORREA JARABA C. C. N° 1.148.220.053, a fin que depongan lo que les conste sobre los hechos de la demanda.

3. PRUEBAS DEL DEMANDADO: No contestó la demanda, no existiendo pruebas que decretar a su favor.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

4. PRUEBAS DE OFICIO:

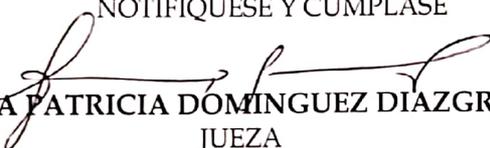
4.1. Se decreta interrogatorio de parte de los señores ANA FIDELIA JARABA CARRILLO C. C. N° 22'415.868 y ELVIN DAVID CORREA JARABA C.C. 3'989.816, para que depongan lo que les conste con relación a los hechos expuestos en la demanda.

4.2. Conminar a la demandante Sra. ANA FIDELIA JARABA CARRILLO C. C. N° 22'415.868, para que antes del día de la audiencia o antes de ella, aporte prueba de los registros civiles de nacimiento de las partes, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 388 del CGP y a la pretensión deprecada en el numeral 2° de la demanda.

Prevéngase a las partes que deberán concurrir a la diligencia (a celebrarse preferiblemente de manera virtual), y la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO 2° PROMISCOUO DE FAMILIA
SOLEDAD - ATLANTICO

Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° ____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

